

Handwritten notes:
13
29

das y precios convenidos, la cual deberá el cedente presen-
tar a ^{a la} ~~la~~ ~~Mayordomía~~ para que esta la relacione a los efectos
de las respectivas liquidaciones con el Concesionario y el
cedente, las cuales se llevarán a término dentro de las dos
últimas semanas de cada temporada.

Estas cesiones podrán hacerse desde la fecha en que los
señores Accionistas reciban sus respectivas entradas, hasta
ocho días antes de dar comienzo las Temporadas. *

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AL TERMINAR LAS TEMPORADAS.

37^a - A los ocho días de terminada cada temporada teatral,
la Empresa dejará el Teatro a disposición de la Junta de Go-
bierno, completamente limpio, libre y desembarazado el Palco
Escénico y demás locales, incluso telares y focos y coloca-
das las decoraciones y demás enseres en sus respectivos de-
pósitos. Si la Empresa no cumpliere esta obligación lo efec-
tuaré por su cuenta la Junta, cargándole y descontándole el
gasto, ~~(de la subvención correspondiente a la última semana
de la temporada o la primera de la temporada próxima o)~~ del
depósito que tenga constituido en garantía.

REGIMEN TRIBUTARIO.

38^a - Vendrá a cargo de la Empresa el pago de la contribu-
ción industrial, impuesto del Timbre sobre espectáculos pu-
blicos, de los Arbitrios Právinciales y Municipales y en ge-
neral todo gravamen sobre espectáculos que deba satisfacer -
se con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes. *a que se dice*

Handwritten notes:
13
29
compart
suplemento

Igualmente cuidará la Empresa del pago del arbitrio
para la Junta de Protección a la Infancia, que pesa sobre las
localidades de propiedad, pero la Sociedad otorgante abonará
a la misma el tanto por ciento correspondiente sobre la sub-
vención que por dichas localidades la Empresa perciba. La So-
ciedad podrá establecer convenio con la Empresa sobre el re-
ferido tanto por ciento para que la misma cuide de su trami-
tación y pago, sin que pueda rebasar el ocho por ciento so-
bre el tipo de subvención.